



RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 8º, 81 y 82 del Decreto 1742 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1742 de 2020 se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, estableciendo su artículo 8, numeral 26, como función del Director General *“Determinar la jurisdicción y organizar funcionalmente las Direcciones Seccionales, conforme lo establece el presente Decreto.”*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en armonía con el artículo 81 del Decreto 1742 de 2020, le atribuye al Director General de la Entidad la facultad de crear, conformar y organizar los Grupos Internos de Trabajo, indicando en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el párrafo del artículo 81, del Decreto 1742 de 2020, señala *“Para efectos de la organización interna de la DIAN, los Grupos Internos de Trabajo que se conformen en el Nivel Central se denominan “Coordinaciones” (...)”*.

Que mediante la Resolución 000070 de 2021 se crean los Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, estableciendo en el numeral 7 del artículo 2º, las Coordinaciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología.

Que a la Dirección General le corresponde garantizar la realización de proyectos especiales y algunos procesos prioritarios dentro de la Entidad, a través de unidades organizativas específicas para su ejecución.

Que, en el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, se ha identificado la necesidad de fortalecer la eficiencia operativa de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo. Para ello, se requiere una coordinación y articulación transversal más efectiva de la dependencia con las demás dependencias de la organización del Nivel Central.

Que la DIAN se encuentra en un proceso de transformación digital, en el contexto del Programa de Apoyo a la Modernización -PAMD-, establecido en el CONPES 3993 de 2020 y la Resolución DIAN 000029 de 2021, proceso que implica la implementación de

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

nuevos Proyectos Estratégicos de Transformación Digital, lo cual representa un incremento significativo en la carga operativa de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo. Así, la nueva coordinación será responsable tanto del soporte técnico de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos actuales, como del desarrollo e implementación de nuevas soluciones tecnológicas asociadas al Programa, tales como el Nuevo Sistema de Gestión Tributaria -NSGT-, el Nuevo Sistema de Gestión Aduanera -NSGA- y el Nuevo Sistema de Gestión Corporativa -NSGC-, y otros aplicativos y sistemas de información complementarios de carácter transversal.

Que este escenario plantea importantes desafíos para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de transformación digital y recaudo.

Que, en este sentido, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos y las funciones a su cargo, la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología presentó la correspondiente justificación técnica para la creación, dentro de la estructura organizacional, de la Coordinación de Desarrollo Tributario -CODT- y la Coordinación de Desarrollo Aduanero -CODA- en el Despacho de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo.

Que para los fines de expedición de esta resolución, se cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Subdirección Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN, para la creación y funcionamiento de las nuevas Coordinaciones.

Que se hace necesario modificar el artículo 6º de la Resolución 000065 de 2021 “*Por la cual se adopta la codificación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*” en el sentido de adicionar los códigos y las denominaciones de las coordinaciones que se crean con la presente resolución.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el texto de esta resolución fue publicado antes de su expedición, durante xxxx (xx) días, desde el xx hasta el xx de xxxx de 2025 en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

TÍTULO I

CREACIÓN DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 1º. Adicionar al artículo 2º de la Resolución 000070 del 09 de agosto de 2021 “Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-” en el numeral 7.3 los subnumerales 7.3.3 y 7.3.4, así:

7.3.3 Crear la **Coordinación de Desarrollo Tributario - CODT**, en el despacho de la **Subdirección de Soluciones y Desarrollo** de la Dirección de Impuestos y Aduanas

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones específicas, además de las dispuestas en el artículo 3º de la Resolución 000070 de 2021:

1. Realizar actividades de análisis, diseño, desarrollo, codificación, documentación, pruebas, configuración, despliegue, evolución, mantenimiento y mejora continua, todo conforme a los lineamientos institucionales y técnicos, en coordinación y de acuerdo con la competencia de las otras dependencias de la Entidad a los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria.
2. Apoyar la identificación y solución de necesidades técnicas de carácter transversal, así como el desarrollo de proyectos, actividades y requerimientos que impacten o garanticen la coherencia operativa, técnica, estratégica, el funcionamiento y la interoperabilidad de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria, en estrecha colaboración con la Coordinación de Desarrollo Aduanero -CODA-.
3. Proporcionar apoyo técnico a las dependencias de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología en actividades relacionadas con la contratación, planeación, seguimiento de proyectos, levantamiento de requerimientos, seguridad, integración e interoperabilidad, despliegue, salida a producción, soporte en ambiente de producción y licenciamiento de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria.
4. Apoyar la entrega de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos desarrollados a la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones y a la Coordinación de Servicios y Administración Técnica, que estén relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria. Estos deben ir acompañados de la documentación técnica y manuales requeridos para su correcta configuración, despliegue, operación, ajustes y se entregará conforme a los lineamientos institucionales y técnicos definidos conjuntamente por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones y el Subdirector de Soluciones y Desarrollo.
5. Generar y mantener actualizado el catálogo unificado de sistemas de información de la Entidad relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria, en conjunto con la dependencia funcional responsable, bajo estándares de calidad y conforme a los lineamientos nacionales, institucionales y técnicos definidos.
6. Promover y apoyar la implementación, adopción y mejora continua de metodologías, estándares, políticas y estrategias aplicables al ciclo de vida de desarrollo seguro de software para los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria.

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

7. Garantizar que las actividades técnicas desarrolladas cumplan con las políticas, lineamientos y controles definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información -SGSPI- de la Entidad, en articulación con la Oficina de Seguridad de la Información.
8. Diseñar y mejorar las arquitecturas de los sistemas de información incluyendo sus arquitecturas de referencia y de solución relacionadas con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria. Esto bajo el liderazgo de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología -DGIT- y el despacho de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, en articulación con las demás Subdirecciones de la -DGIT- y las otras dependencias de la Entidad, cuando se requiera.

PARÁGRAFO. Las arquitecturas de los sistemas de información deberán ajustarse a los lineamientos nacionales, institucionales y técnicos vigentes, incluyendo, entre otros, aquellos referentes a las arquitecturas: digital, empresarial, institucional, información y datos, de seguridad, de infraestructura tecnológica y tecnología.

7.3.4 Crear la **Coordinación de Desarrollo Aduanero -CODA-**, en el despacho de la **Subdirección de Soluciones y Desarrollo** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones específicas, además de las dispuestas en el artículo 3º de la Resolución 000070 de 2021:

1. Realizar actividades de análisis, diseño, desarrollo, codificación, documentación, pruebas, configuración, despliegue, evolución, mantenimiento y mejora continua, todo conforme a los lineamientos institucionales y técnicos, en coordinación y de acuerdo con la competencia de las otras dependencias de la Entidad a los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria
2. Apoyar la identificación y solución de necesidades técnicas de carácter transversal, así como el desarrollo de proyectos, actividades y requerimientos que impacten o garanticen la coherencia operativa, técnica, estratégica, el funcionamiento y la interoperabilidad de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria, en estrecha colaboración con la Coordinación de Desarrollo Tributario -CODT-.
3. Proporcionar apoyo técnico a las dependencias de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología en actividades relacionadas con la contratación, planeación, seguimiento de proyectos, levantamiento de requerimientos, seguridad, integración e interoperabilidad, despliegue, salida a producción, soporte en ambiente de producción y licenciamiento de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria.
4. Apoyar la entrega de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos desarrollados a la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones y a la Coordinación de Servicios y Administración Técnica, que estén relacionados

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria. Estos deben ir acompañados de la documentación técnica y manuales requeridos para su correcta configuración, despliegue, operación, ajustes y se entregará conforme a los lineamientos institucionales y técnicos definidos conjuntamente por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones y el Subdirector de Soluciones y Desarrollo.

5. Generar y mantener actualizado el catálogo unificado de sistemas de información de la Entidad relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria, en conjunto con la dependencia funcional responsable, bajo estándares de calidad y conforme a los lineamientos nacionales, institucionales y técnicos definidos.
6. Promover y apoyar la implementación, adopción y mejora continua de metodologías, estándares, políticas y estrategias aplicables al ciclo de vida de desarrollo seguro de software para los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria.
7. Garantizar que las actividades técnicas desarrolladas cumplan con las políticas, lineamientos y controles definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información -SGSPI- de la Entidad, en articulación con la Oficina de Seguridad de la Información.
8. Diseñar y mejorar las arquitecturas de los sistemas de información incluyendo sus arquitecturas de referencia y de solución relacionadas con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria. Esto bajo el liderazgo de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología -DGIT- y el despacho de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, en articulación con las demás Subdirecciones de la -DGIT- y las otras dependencias de la Entidad, cuando se requiera.

PARÁGRAFO. Las arquitecturas de los sistemas de información deberán ajustarse a los lineamientos nacionales, institucionales y técnicos vigentes, incluyendo, entre otros, aquellos referentes a las arquitecturas: digital, empresarial, institucional, información y datos, de seguridad, de infraestructura tecnológica y tecnología.

TÍTULO II

ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 000065 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

ASIGNACIÓN CÓDIGOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 2º. Adicionar el artículo 6º de la Resolución 000065 de 2021 “*Por la cual se adopta la codificación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas*”, en el sentido de asignar un código a los Grupos Internos de Trabajo denominado Coordinaciones, creados mediante la presente resolución, así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

Código	Dependencia
458	Coordinación de Desarrollo Tributario
466	Coordinación de Desarrollo Aduanero

TÍTULO III

PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 3°. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, por conducto de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones, o quien haga sus veces de la Subdirección Administrativa,–la presente resolución a los Despachos de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, Subdirección de Soluciones y Desarrollo, Subdirección de Innovación y Proyectos, Subdirección de Procesamiento de Datos, Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, Oficina de Seguridad de la Información, Dirección de Gestión Corporativa y Subdirección de Gestión del Empleo Público de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

LUIS EDUARDO LLINÁS CHICA

Director General (E)

Aprobó:

Gustavo Alfredo Peralta Figueredo, Director -Dirección de Gestión Jurídica

Pedro José Arrieta Melendrez, Director – Dirección de Gestión Corporativa

Tony Samir Peña Guzmán, Director – Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (E)

Francisco Andrés Daza Cardona Jefe - Oficina de Seguridad de la Información

Revisó:

Antonio José Barrios Hoyos, Subdirector -Subdirección de Soluciones y Desarrollo

Carlos Andrés Vargas García, Subdirector -Subdirección de Gestión del Empleo Público (E)

Yusef Abdel Morad Pérez, Inspector III Dirección de Gestión Corporativa

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

Claudia Patricia Navarro Cardona, Inspector IV – Despacho Dirección General

Gloria Stella Espejo Baquero, Inspector II, Subdirección de Gestión del Empleo Público

Proyectó: Julián Andrés Ruiz Méndez, Gestor III, Subdirección de Soluciones y Desarrollo

Diana Lucila Muñoz Junco, Asesor I, Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología

	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación	FT-PEC-2098
Proceso: Planeación, Estrategia y Control		Versión 3

Datos básicos	
Responsable del proceso	Dirección de Innovación y Tecnología
Nombre del proyecto de norma	Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021
Objetivo del proyecto de norma	Creación de dos coordinaciones para la Subdirección de Soluciones y Desarrollo de la DGIT
Fecha de publicación del informe	30 de julio de 2025

Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	10 días
Fecha de inicio	30 de julio de 2025
Fecha de finalización	13 de agosto de 2025
Enlace donde estuvo la consulta pública	
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	

Resultados de la consulta			
Número de Total de participantes			
Número total de comentarios recibidos			
Número de comentarios aceptados		%	
Número de comentarios no aceptadas		%	
Número total de artículos del proyecto			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		%	
Número total de artículos del proyecto modificados		%	

	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación	FT-PEC-2098
Proceso: Planeación, Estrategia y Control		Versión 3

Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad

Control de Cambios del Formato:

	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación	FT-PEC-2098
Proceso: Planeación, Estrategia y Control		Versión 3

Versión n	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	24/09/2014	19/10/2021	Versión 1	Publica reservada
2	20/10/2021	02/10/2022	Versión 2 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 1.	Publica reservada
3	03/10/2022		Versión 3 que reemplaza lo establecido en la versión 2	Publica reservada

Elaboró:	Ciro Andrés Benavides Corredor Darío Morales Ruiz Ajustó Metodológicamente	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Elaboró:	Tomas Jaramillo Quintero	Gestor III	Dirección de Gestión Jurídica
Revisó:	Nicolás Bernal Abella	Subdirector	Subdirección de Normativa y Doctrina
Aprobó:	Diana Astrid Chaparro Manosalva	Directora (A)	Dirección de Gestión Jurídica